



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0787034101
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A
AV PROVIDENCIA 111 PISO 19
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006765	09/09/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y ordena a pago servicio de enlace de datos MPLS para Apoquindo, con número de proyecto 201703685, correspondiente al mes de diciembre del año 2019. Factura N°3993087. Según Resolución N°3476 de fecha 08/09/2020.	USACH(117)	1.00UN	219,975.00	219,975	G215
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	41,795	

Total Programa	<u>261,770</u>
Total Art 81112101-01	<u>261,770</u>
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	41,795
Impt Total Ped	<input type="text" value="261,770"/>

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO POR SERVICIO DE ENLACE DE DATOS MPLS PRESTADO POR TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO: 08/09/20 - 3476

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 39 de 2019, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; el Decreto Supremo N°241, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra al infrascrito en el cargo; y teniendo presente las Resoluciones Exentas N°s. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Desarrollo de Tecnologías de la Información de la Universidad, requiere regularizar el pago por el servicio de enlace de datos MPLS para Apoquindo, con número de proyecto 201703685, con el fin de mantener el normal funcionamiento de Cepec Usach al contar con un enlace continuo de datos informáticos.

b) Que, cabe hacer presente, que la Universidad, contrató el servicio de enlace de datos el 15 de agosto del año 2017, en virtud de la Orden de Compra N°5067-2803-cm17, mediante Convenio Marco, a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A, RUT N°78.703.410-1, y desde dicha contratación, se enviaron diversas Órdenes de Compra por el servicio mencionado en el considerando precedente, primero por el Centro de Costo N° 15, luego por el Centro de Costo N° 130, y finalmente por el Centro de Costo N°117.

c) Que, con el objeto de optimizar los procesos administrativos, con fecha 2 de mayo de 2019, el Centro de Costo N° 130 transfiere los fondos al Centro de Costo N° 117, para que este último emita las 7 Órdenes de Compra que faltaban por tramitar durante el año 2019, y así formalizar la contratación del servicio con la empresa.

d) Que, con posterioridad, el 04 de mayo del año 2020, se recibe la cotización denominada "Propuesta VPNIP/MPLS, mediante la cual, la empresa detalla el servicio y el monto mensual que debe pagar la Universidad.

e) Que, el 04 de julio del año 2019, la Universidad emite 2 órdenes de compra, N°5067-2703-cm19 por los 7 meses restantes del año 2019, y N°5067-2706-cm19 para la prestación del servicio durante el año 2020, por 12 meses.

f) Que, al recibir las facturas de la empresa por los servicios prestados durante el año 2019, se advierte un error en la cantidad de meses que debían ser pagados, ya que correspondían a 8 meses, y no a 7 meses, como se indicó en la Orden de Compra N°5067-2703-cm19, en consecuencia la Factura N°3993087 correspondiente al servicio del mes de diciembre del año 2019, emitida con fecha 01 de enero del año 2020, no tiene una orden de compra asociada.

g) Que, según lo señalado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Tecnologías de la Información, mediante el Memorándum N°10.856 con fecha 31 de julio del año 2020, el servicio de enlace de datos MPLS para Apoquindo durante el mes de diciembre del año 2019, fue efectivamente prestado por el proveedor Telefónica Empresas Chile S.A, RUT N°78.703.410-1, domiciliado en Av. Providencia N°111, piso 21, comuna de Providencia, quien emitió la Factura Electrónica N°3993087, por un total de \$261.770.- IVA incluido, y fue recibido conforme por la Universidad.

h) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionó los términos de referencia de fecha 23 de julio del año 2020, en donde se detalla la necesidad de regularizar el pago por el monto mencionado en el considerando g), y la solicitud Peoplesoft N.° 50.611 de fecha 27 de julio del año 2020, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación de pago antes mencionada.

i) Que, de los antecedentes se desprende que la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando g) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y la solicitud presupuestaria fue gestionada con posterioridad a la provisión del mismo, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

j) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

k) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

l) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

m) Que, habida consideración de la prestación del servicio, representado por la Factura Electrónica N°3993087, emitida con fecha 01 de enero del año 2020, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$261.770.- IVA incluido.

RESUELVO

1. REGULARÍZASE Y PÁGUESE la Factura Electrónica N°3993087, por el servicio de enlaces de datos MPLS para Apoquindo con proyecto N° 201703685, a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A, RUT N°78.703.410-1, domiciliado en Av. Providencia N°111, piso 21, comuna de Providencia, por un monto total de \$261.770.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 117, ítem G215, proyecto 513, del presupuesto universitario vigente para el año 2020, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50.611, emitido con fecha 27 de julio de 2020, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOVI/MTA/KAR/RBC/AAM/DFG

Distribución:

- 1. Unidad de Desarrollo de Tecnologías de la Información
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°508/2020 – Sol. 50.611